



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 MAY 2014**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de contratos en el régimen de Beca o Pasantía, a efectos de la contratación de hasta 6 (seis) becarios con perfil administrativo – contable para el referido Inciso;-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación, existe disponibilidad de crédito para realizar la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 42/2013 de 20 de junio de 2013, se autorizó a la citada Secretaría de Estado a contratar en régimen de Becarios, según lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Reglamentario N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, a las siguientes personas: Sra. Tania Petre Ojeda C.I. 4.325.262-6, Sra. Iris Acosta Berrutti C.I. 4.357.773-1, Sra. Carolina Georgieff Rosso C.I. 4.406.800-6, Sra. Valeria Gauto Estol C.I. 4.565.157-5, Sr. Andrés Massaroni Konkolowicz C.I. 4.414.898-3 y Sr. Aian Rodríguez Roquero C.I. 4.150.163-7;-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, de los seis seleccionados solamente la Sra. Valeria

Gauto Estol y la Sra. Carolina Georgieff Rosso, aceptaron el puesto de contratación, declinando los demás continuar con la misma, de manera que se procedió a consultar a la Oficina Nacional del Servicio Civil, sobre listas de prelación que estuvieran vigentes de Llamados similares de otros Incisos, resultando que de los postulantes presentados en el Llamado N° 0178/2012 y seleccionados en lista de prelación, la Sra. Daniela Ayala Deurado C.I. 4.227.113-8, acepta el puesto ofrecido en el Ministerio de Salud Pública, de modo se eleva solicitud para que se realice la correspondiente Resolución de autorización;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia;-----

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;-----

III) que en virtud de lo informado, se entiende pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y lo dispuesto por los Decretos N° 54/011 y N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dejase sin efecto la contratación de las siguientes personas: Sra. TANIA PETRE OJEDA C.I. 4.325.262-6, Sra. IRIS ACOSTA BERRUTTI C.I. 4.357.773-1, Sr.



Ministerio de Salud Pública

ANDRÉS MASSARONI KONKOLOWICZ C.I. 4.414.898-3
y Sr. AIAN RODRÍGUEZ ROQUERO C.I. 4.150.163-7.----

- 2°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contratar en régimen de Becario, según lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto Reglamentario N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, a la Sra. DANIELA AYALA DEURADO C.I. 4.227.113-8.-----
- 3°.- El objeto de la función de la persona a ser contratada es la de cumplir tareas de Becario con perfil administrativo – contable en diferentes Oficinas de la referida Secretaría de Estado.-----
- 4°.- La seleccionada percibirá un monto total de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales nominales, por concepto de realización de la función mencionada y el cumplimiento de 30 (treinta) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será de hasta 18 (dieciocho) meses.
- 5°.- Encomiéndase a la Dirección General de Secretaría del Inciso 12 – Ministerio de Salud Pública –, la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 6°.- Pase a la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Humanos a los efectos correspondientes, quien notificará a la contratada una vez firmado el Contrato y

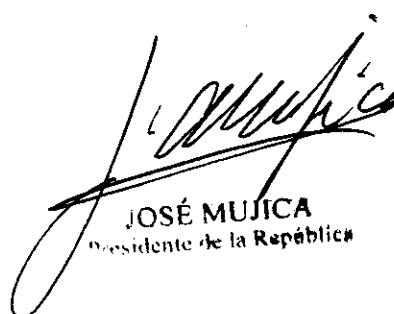
procederá al registro del mismo en el Registro de
Vínculos con el Estado.-----

Res. N°

Ref. N° 001-4354/2012.

N° 2011-12-1-2972.

ST./idl.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', positioned on the right side of the page.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República